



Expediente:	2017/00002074Q
Procedimiento:	Disfrute y aprovechamiento de bienes
Interesado:	
Representante:	
Contratación (MFS)	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITE ORDINARIO Y LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DEL APROVECHAMIENTO DE FRUTO FORESTAL (PIÑAS) DEL MONTE Nº 1, 3, 4 y 7 DEL DENOMINADO “LAS NAVAS, EL ALTO, LA CABANA Y EL POZUELO” (LOTE 1) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (C.U.P.) (VALLADOLID).

1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la regulación de la adjudicación del aprovechamiento de fruto forestal (piñas) del monte nº 1, 3, 4 y 7 denominado “Las Navas, El Alto, La Cabaña y El Pozuelo (Lote 1)”, propiedad del Ayuntamiento de Medina del Campo, con arreglo con arreglo al Pliego de Prescripciones Particulares aprobado por la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid dentro del Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2.018 (PAA2018)

2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

Según el referido pliego de prescripciones particulares son las siguientes:

2.1.- Datos del aprovechamiento.

- **Término municipal:** Medina del Campo.
- **Provincia:** Valladolid.
- **Monte:** nº 1, 3, 4 y 7.
- **Pertenencia:** Ayuntamiento de Medina del Campo.
- **Nombre:** “Las Navas, El Alto, La Cabaña y El Pozuelo”
- **Clase de aprovechamiento:** piñas.
- **Año del PAA original:** Ord-2018
- **Certificación forestal:** no

2.2.- Características concretas, plazos y limitaciones para el aprovechamiento.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

- **Lote 1.**
- **Localización:** superficie arbolada con Pinus pinea.
- **Superficie:** 393,00 has.
- **Modalidad:** en pie, a riesgo y ventura.
- **Determinación:** demarcación.
- **Cosa cierta:** fruto del pino piñonero existente dentro de la superficie demarcada.
- **Plazo de ejecución:**
 - o De 11-11-2017 hasta 10-04-2018: aprovechamiento manual
 - o De 11-11-2017 hasta 15-03-2018: aprovechamiento mecanizado
- **Zonas excluidas de aprovechamiento:**
- **Zonas donde no se autoriza el empleo de maquinaria vibradora:**
- **Peso máximo autorizado por eje de la maquinaria vibradora:** 5.000 kg.

2.3.- Cuantificación del aprovechamiento.

- **Cantidad de piñas de pino piñonero (estimada):** 2.250 kg.

2.4.- Zona de control de daños.

- **Al arbolado, al suelo y al sotobosque:** todo el monte.
- **Al regenerado y al repoblado:**.

2.5.- Tasación y gastos.

- **Tasación unitaria:** 0,242 €/kg.
- **Tasación global:** 544,50 €.
- **Gastos de señalamiento:** 0,00 €.
- **IVA.** Tipo impositivo que corresponda legalmente (no incluido en la tasación global).
- **Otros gastos:**

2.6.- Ingreso en la cuenta de mejoras.

El 15% del importe de adjudicación y los gastos de señalamiento se ingresarán con destino al Fondo de Mejoras del monte, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión provincial de Montes en la entidad bancaria Caja España, en el número de cuenta: ES15.2108.4401.18.0033131262.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (544,50 €), AL ALZA, más el IVA que corresponda.** El aprovechamiento se adjudicará al licitador que efectúe la oferta económica más alta y siempre que sea igual o superior al precio fijado. La cantidad ofertada será el importe de adjudicación.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



4.1.- FORMA: para tomar parte en la licitación, se presentará la siguiente documentación, en **dos sobres cerrados**, con indicación en la portada del mismo, del nombre o razón social del licitador y su NIF o CIF, del domicilio a efectos de notificaciones, así como de su e-mail, fax y teléfono de contacto para comunicaciones, y serán firmados por el licitador o persona que le represente.

- **SOBRE 1:** Llevará por título "**Documentación administrativa**".

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP) la siguiente documentación que deberán presentarse originales o copias debidamente compulsadas o autenticadas:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá también la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las del Ayuntamiento de Medina del Campo) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme al modelo que se inserta como **Anexo I** y sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



5º) Relación de los documentos incluidos en este sobre firmada por quien lo haga en la proposición económica.

- **SOBRE 2:** Llevará por título **“Proposición económica”**

Se presentará conforme al modelo del **Anexo II** de este pliego.

4.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la U.A. de Contratación y Patrimonio (Secretaría General) del Ayuntamiento de Medina del Campo (C/ Gamazo) de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h, dentro del plazo de **15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid**, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones también podrán presentarse por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de proposiciones supone la aceptación de todas las condiciones del presente pliego, de las fijadas en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2018 (PAA2018) y de las del pliego de prescripciones particulares relativas al aprovechamiento objeto de la presente licitación.

5.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MISMA.

5.1.- COMPOSICIÓN.

La Mesa de contratación que ha de constituirse para formular propuesta de adjudicación de la subasta estará constituida por los siguientes miembros.

- ❖ **Presidente:** El Concejal delegado de Hacienda Contratación y Patrimonio, por delegación de la Alcaldesa.
- ❖ **Vocales.**
 - El Secretario del Ayuntamiento.
 - La Interventora del Ayuntamiento.
 - El Concejal de servicios especializados.
 - La funcionaria responsable de la Unidad de protección civil y medio ambiente.
- ❖ **Secretaria:** la funcionaria adscrita a la U.A. de Contratación y Patrimonio u otro funcionario que al efecto se nombre.

5.2.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación se constituirá a las 10 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones en el Salón de Escudos de la Casa Consistorial.

Una vez declarada constituida la Mesa, ésta procederá a la apertura de los sobres “1” y a la calificación de la documentación administrativa en ellos contenida.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. El requerimiento podrá efectuarse por teléfono y/o por fax, y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación.



Acto seguido, el mismo día de la sesión constitutiva o, en su caso, el segundo día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de subsanación otorgado, se procederá en acto público a la apertura de los sobres "2" comprensivos de la proposición económica, rechazándose todas aquellas que no alcancen el precio de tasación.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación Propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya proposición represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo, que se hará por la Mesa de Contratación en el mismo acto público de apertura de las proposiciones.

6.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación se atenderá al precio ofertado por cada uno de los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada o autenticada)

- Certificados expedidos por los organismos en cada caso competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido). La misma le será devuelta una vez efectuado el aprovechamiento y abonada la totalidad del precio del contrato y previo informe favorable del órgano autonómico competente en materia forestal.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad (anuncio de publicado en el BOP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina del Campo.

7.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD DE LA MISMA.

Al respecto, se tendrá en cuenta:

8.1. Formalización.- De conformidad con lo que establece el texto vigente del art. 156 del TRLCSP, el contrato se formalizará siempre en documento administrativo. Deberá efectuarse la formalización no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP. Así mismo y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Particulares, el adjudicatario resulta obligado a firmar copia del mismo y fecharlo en signo de conformidad con el mismo. Ambas actuaciones se realizarán de modo simultáneo.

8.2. Publicidad de la formalización.- Se producirá en los términos que establece el art. 154 del TRLCSP y, en el presente supuesto, a través de anuncio que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

9.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de adjudicación, tales como anuncios, formalización del contrato, tributos estatales, seguridad social, etc.

Asimismo, corresponde al adjudicatario el pago de las tasas y derechos al Servicio Territorial de Medio Ambiente según el pliego de condiciones técnico-facultativas. En concreto deberá abonar los siguientes conceptos:

- El 85% del valor final de la adjudicación al Ayuntamiento de Medina del Campo.
- El 15 % del valor final de la adjudicación al Fondo de Mejoras del Monte.
- El I.V.A que corresponda aplicar al valor final de la adjudicación según la legislación vigente en la materia
- Gastos de señalamiento, en su caso, en la cuenta del Fondo de Mejoras.
- Gastos de publicidad (importe de los anuncios de licitación).
- Garantía definitiva.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las establecidas en el presente pliego, las señaladas en el pliego de prescripciones particulares del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid así como en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2.018 aprobado por aquélla.

Así mismo, el adjudicatario del aprovechamiento está obligado bajo su específica, exclusiva y personal responsabilidad en todos los órdenes, de la que expresamente exime a la Administración concedente, a cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y así lo acreditarán en caso de que fueran requeridos a tal efecto.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato cuya adjudicación regula el presente pliego tiene naturaleza administrativa especial por lo que se regirán en primer término por la normativa forestal específica, a continuación por el Texto refundido de la Ley de Contratos del sector público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su



Ayuntamiento de
Medina del Campo

cumplimiento, previo informe de la Secretaria e Intervención, y en su caso del Técnico correspondiente y con audiencia del contratista.

Los acuerdos que se adopten por parte del órgano de contratación tanto en interpretación del contrato como resolviendo las cuestiones y controversias que durante su desarrollo se planteen, agotarán la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, si no estuviere con lo resuelto en vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición, antes de acudir a la indicada vía jurisdiccional.



ANEXO Nº I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____,
actuando en nombre y representación de la
Empresa _____, según poder bastante
vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano
competente del Excmo. Ayuntamiento de _____:

PRIMERO: Que D./D^a _____ actuando en su
propio nombre y representación o, en su caso, de la Empresa _____, en
cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en
ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60
del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por
las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real
Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de
naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de _____,
en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del
Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de
justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar propuesto
para la adjudicación provisional del contrato, en el plazo señalado en los pliegos
para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva del mismo.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de _____
para que si procede, se expida e incorpore al
expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la
Empresa _____ con el Ayuntamiento de _____.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

Fdo.: _____



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS EMPRESA/PARTICULAR PROPONENTE

D./D^a.....
 .. con N.I.F. con domicilio a efectos de notificaciones en
 calle

nº teléfono..... en nombre propio (o en
 representación de la sociedad
 C.I.F. nº), en el procedimiento indicado
 que se sigue en orden a la adjudicación del aprovechamiento de piñas, se
 comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo, con sujeción al pliego de
 cláusulas administrativas particulares que rige la contratación que declaro conocer y
 aceptar en su integridad, adjuntado la documentación exigida en los sobres "1" y "2"
 y " formulando oferta en los siguientes términos:

OFERTA ECONOMICA APROVECHAMIENTO DE PINAS EN LOS MONTES 1,3,4 Y 7 DEL C DENOMINADO LAS NAVAS, EL ALTO , LA CABANA Y EL POZUELO	
Precio base de : Quinientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta céntimos de euro (544,50 €) MA	
OFERTA:	
<small>(en letra y en número) euros más el IVA. En caso de que existiera contradicción entre la cantidad expresada en letra y número, pr expresada en letra por entender estar consignada de manera más meditada.</small>	
IMPORTE	DEL ALZAEUROS
PORCENTAJE DE ALZA%	

(Lugar, fecha y firma del autor de la oferta)



Ayuntamiento de
Medina del Campo

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el precedente Pliego de Cláusulas ha sido aprobado por el órgano competente, previos los informes correspondientes y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente de contratación y la convocatoria de la, por lo que, el funcionario que suscribe firma en todas las hojas útiles de que se compone, incluidos sus anexos.